



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 645 DE 2007

(14 AGO: 2007)

Por la cual se otorga el Certificado de Calidad de la Información Básica, CI, a unas bases de datos.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial a lo dispuesto por el Decreto 262 de 2004, Decreto 3851 de 2006, Resolución 416 de 2006 , Resolución 661 de 2006, y

CONSIDERANDO :

Que existe un gran potencial de generación de información básica a partir de las bases de datos administradas por el DANE y otras entidades, según se ha concluido del inventario realizado por el programa PENDES (Plan Estratégico Nacional de la Estadística),

Que en desarrollo del artículo 3º del Decreto 3851 de 2006, para ser incorporadas a la ICD (Infraestructura Colombiana de Datos), las bases de datos deberán obtener un Certificado de Calidad de la Información Básica –CI, que expedirá el DANE con base en inspección practicada por una comisión de expertos independientes integrada por al menos tres profesionales competentes en la materia, escogidos por el DANE entre profesores universitarios, expertos internacionales y usuarios de la información. En el caso de la ICDE los expertos serán propuestos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. El DANE cumplirá las funciones de secretaría de las comisiones de expertos.

Que el artículo 5º del Decreto 3851 de 2006 determina que en cumplimiento de las funciones que le asigna el Decreto 262 de 2004, el DANE expedirá los actos administrativos que determinen, con observancia de los patrones internacionales pertinentes , las normas, estándares, protocolos, manuales de clasificación, codificación, intercambio de datos, conformación de metadatos y procedimientos de aseguramiento de la calidad, a los cuales deberán acogerse las entidades aportantes de información a la ICD.

Que conforme se dispone en el artículo 1º de la Resolución 661 de 2006, el Centro de Andino de Altos Estudios CANDANE será el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto 3851/06 respecto a la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. En desarrollo de esta disposición, coordinará las labores de inspección, observación y certificación de las bases de datos de entidades generadoras de información básica que se propongan obtener el Certificado de Calidad de la Información Básica –CI.

Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 3º de la Resolución 661 de 2006, para la selección de los expertos independientes de que trata el artículo tercero del Decreto 3851/06, CANDANE tendrá en cuenta personas de reconocida idoneidad y experiencia vinculados al medio universitario nacional, a los centros de estudios o de investigación nacionales, a los organismos internacionales del Sistema de las Naciones Unidas, a las entidades centrales de estadísticas y a las instituciones académicas de otros países.

Que unas entidades estatales colombianas han presentado para proceso de evaluación externa sus bases de datos contentivas de operaciones estadísticas para certificar y que luego de cumplido el mencionado proceso y previa revisión y análisis de la Comisión de Expertos Independientes, conformada por los Doctores MERCEDES BEATRIZ IACOVIELLO, DIEGO YOUNES MORENO y GERMÁN COLLAZOS QUEVEDO, se ha determinado la expedición de las certificaciones de calidad a las que se refiere el artículo tercero del Decreto 3851/06, en los grados que se determinan a continuación :

Base de datos Entidad	Operación	Grado
ESAPSP4	Centro de Documentación e Información Municipal Escuela Superior de Administración Pública -ESAP	A
SALESLOGIX	Sistema Único de Información de Personas Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP	C

Que habiendo las anteriores entidades superado el proceso de evaluación externa se hace necesario otorgarles los correspondientes Certificados de Calidad de la Información Básica -CI- y ordenar que se integren en la Infraestructura Colombiana de Datos -ICD.

RESUELVE :

Artículo Primero : Expedir los correspondientes Certificados de Calidad de la Información Básica -CI a las siguientes entidades, operaciones y bases de datos :

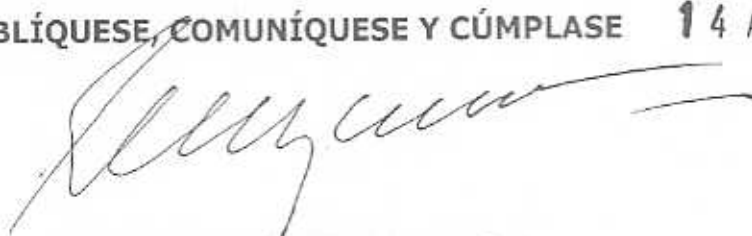
Base de datos Entidad	Operación	Grado
ESAPSP4	Centro de Documentación e Información Municipal Escuela Superior de Administración Pública -ESAP	A
SALESLOGIX	Sistema Único de Información de Personas Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP	C

Artículo Segundo : Ordenar que las anteriores bases de datos, con sus correspondientes operaciones estadísticas y grados de certificación, sean integrados en la Infraestructura Colombiana de Datos - ICD.

Artículo Tercero : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 AGO. 2007

Dada en Bogotá a



ERNESTO ROJAS MORALES
Director